



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 211-2024-MDSMF/A

San Miguel de El Faique, 27 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

VISTOS:

El Informe N° 010-2024/AMVR-CP, de fecha 26 de diciembre de 2024; el Informe N° 043-2024-MDSMF-GM-OC-KMHS, de fecha 26 de diciembre de 2024; el Acta de Conformidad del Programa de Transición de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, de fecha 26 de diciembre de 2024; el Informe Legal N° 332-2024-OGAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 27 de diciembre de 2024; sobre aprobación del Diagnostico de Brechas Contables y el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la acotada norma municipal, en su artículo VII del Título Preliminar señala: *“Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio”*;

Que, en el segundo párrafo del artículo 39°, concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, establecen que: *“El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”*;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, aprobado con Decreto Supremo N° 057-2022-EF, regula el Sistema Nacional de Contabilidad y establece la normativa para el Sistema Nacional de Contabilidad, la cual forma parte de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el numeral 5.1 y los incisos 1 y 2 del numeral 5.2. del artículo 5° del mencionado Decreto Legislativo, señalan que la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Contabilidad dictando normas relacionadas con su ámbito de competencia, emitiendo normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en la entidad del sector público;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, mediante la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, se aprobó la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público;

Que, la implementación del Marco de las NICSP, se realiza conforme a las disposiciones que emite la Dirección General de Contabilidad Pública, a fin de que las oficinas de Contabilidad de las Entidades del Sector Público, efectúen las acciones conducentes al reconocimiento, medición y presentación de las transacciones y otros hechos económicos de la entidad, en aplicación a los establecido en los incisos 2 y 3 del numeral 7.2 del artículo 7° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 se aprobó el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público", el mismo que tiene por objeto establecer lineamientos para las acciones de las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición al marco de las NICSP en las entidades del sector público, cuya adopción tiene como objetivo mejorar la calidad y transparencia de la información financiera, suministrando una mejor información para la gestión financiera y la toma de decisiones;

Que, por Resolución Directoral N° 006-2024-EF/51.01 de fecha 11 de mayo de 2024, se aprobó el Instructivo N° 002-2024-EF/51.01 "Instructivo para la Elaboración del Diagnóstico de Brechas Contables con fines de la preparación del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público", con el objeto de establecer lineamientos para la elaboración del documento de diagnóstico de brechas contables entre el Marco NICSP y las prácticas contables anteriores;

Que, en el subnumeral 3.1 del Instructivo N° 02-2024-EF/51.01, establece que el diagnóstico de brechas contables es un proceso técnico contable, mediante el cual la CET realiza una comparación del Marco NICSP con las prácticas contables anteriores utilizadas por la entidad adoptante;

Que, de la revisión del presente expediente administrativo se advierte que, mediante Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSMF/A de fecha 18 de diciembre de 2024, se aprobó la conformación de la Comisión Especial de Transición (CET) de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, para el diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, presidida por el Gerente Municipal;

Que, mediante Informe N° 043-2024-MDSMF-GM-OC-KMHS, de fecha 26 de diciembre de 2024; la Jefa de la Oficina de Contabilidad, solicitó la aprobación del Diagnóstico de Brechas y Programa de Transición del Proceso de Adopción a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique;

Que, del Acta de Conformidad del Programa de Transición de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, de fecha 26 de diciembre de 2024, se aprecia que se llevó a cabo la reunión de la CET de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, en la cual se revisó los documentos del diagnóstico de brechas contables y programa de transición en el marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP; asimismo, la CET ha identificado las Normas Internacionales de

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Contabilidad del Sector Público (NICSP) que se encuentran con brechas contables, a saber: NICSP 1 Presentación de los Estados Financieros; NICSP 17 Propiedad, Planta y Equipo; NICSP 21 Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo; NICSP 31 Activos Intangibles; y NICSP 39 Beneficios a los Empleados, ha determinado las acciones para el cierre de dichas brechas, en el periodo de transición al Marco NICSP que se llevará a cabo del 01.01.2024 al 31.12.2026;

Que, bajo ese marco, la CET ha elaborado el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique y recomendaron su aprobación por el Titular de la Entidad, a fin de continuar con el trámite para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 332-2024-OGAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 27 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, indicó que de la revisión del presente expediente administrativo, es LEGALMENTE PROCEDENTE que, mediante acto resolutivo se apruebe el Programa de Transición elaborado sobre la base del diagnóstico de Brechas del Sector Público en la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, en conformidad al sub numeral 4.1.3 del numeral 4.1 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01;

Estando a lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972;

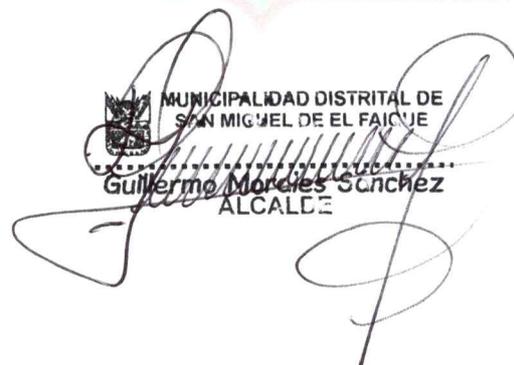
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la Comisión Especial de Transición – CET, áreas correspondientes y, a la vez, deberá ser comunicada a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Jefa de la Oficina de Tecnología de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar en el Portal Institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
Guillermo Morciles Sánchez
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com